

Departamento de Tecnología

INFORME NO. INF-20200407-001

A: Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas

De: Eddy Acevedo. Coordinador Seguridad de la Información. Dirección General de Contrataciones Públicas.
Héctor Á. Peña R. Analista Legal. Dirección General de Contrataciones Públicas.
Andrés de la Rosa. Analista de Datos. Dirección General de Contrataciones Públicas.

Fecha: 8 de abril del 2020.

Asunto: **Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento DGCP-CCC-CP-2020-0002 "Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001"**

En fecha 8 de abril del 2020 se procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas recibidas para el procedimiento DGCP-CCC-CP-2020-0002 "Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO27001"

1. Peritos Técnicos

Las siguientes personas fueron seleccionadas como peritos técnicos del procedimiento **DGCP-CCC-CP-2020-0002**:

- Eddy Acevedo;
- Héctor Peña;
- Andrés de la Rosa

2. Recepción de Ofertas

En fecha **2 de abril 2020** recibimos en formato digital, copias de la oferta económica del oferente Savant Consultores S.R.L.

3. Evaluación Económica de Ofertas

El siguiente cuadro compara la oferta económica recibida:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)
1	"Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001"	Savant Consultores S.R.L	1	1,200,000.00	216,000.00	1,416,000.00

Departamento de Tecnología

Evaluación de la Oferta Económica SAVANT Consultores S.R.L

$$P_i = O_m \times PMPE$$

O_i

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica

O_i = Propuesta Económica

O_m = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

P_i	100
O_m	1,416,000.00
O_i	1,416,000.00
PMPE	100
O_m/O_i	1

Evaluación Combinada: Oferta técnica y Oferta Económica SAVANT Consultores S.R.L

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

c_1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

PTP_i	90.4
PT_i	88
PE_i	100
c₁	0.8
c₂	0.2
c₁PT_i	70.4
c₂PE_i	20

Departamento de Tecnología

4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 16.1 sobre “evaluación de la oferta económica más conveniente”, dispone que se le asignaría un puntaje de 100 a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente Savant Consultores, el presente resultado, saber:

Item	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)	PTPi, Puntaje Total del Oferente
1	Savant Consultores S.R.L	1	1,200,000.00	216,000.00	1,416,000.00	90.4

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 16 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 14.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La razón social Savant Consultores S.R.L. presentó dos documentos al Comité de Compras: **i)** formulario de oferta económica y **ii)** la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el impuesto selectivo al consumo, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social Savant Consultores S.R.L. y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 90.4.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social Savant Consultores S.R.L. presentó un documento firmado y sellado por “Dominicana, Compañía de Seguros”, en donde se indica que en fecha 4 de marzo de 2020 solicitó una fianza por valor de “DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00), para responder a la obligación siguiente **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONSULTORÍA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA NORTICA A7 E ISO 27001 SEGÚN REFERENCIA DGCP-CCC-CP-2019-0002”**. (Formatos del texto original)

Departamento de Tecnología

Además, se establece que la fianza “deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y tiene fecha de vigencia desde el **04/03/2020** al **04/05/2020**”. (Formato del texto original).

De lo descrito, y analizado a partir de los términos de referencia, si bien esa fianza fue realizada en pesos dominicanos, y cuenta con la vigencia exigida, no deja de ser cierto que el monto no corresponde el 1% exigido. Importante aclarar que, además de que lo anterior está regulado en los términos de referencia, la exigencia del 1% del valor de su oferta responde al literal A del artículo 112 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12. De igual manera, el artículo 114 dispone que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”. (Subrayado nuestro)

En otras palabras, para cumplir con 1%, la garantía de seriedad de la oferta que debió presentar la razón social Savant Consultores S.R.L. tendría que ser de “Catorce mil, ciento sesenta pesos con 00/100 RD\$14,160”, por lo que, al ser de “**DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00**” es insuficiente, y el artículo citado determina su desestimación.

6. Recomendaciones

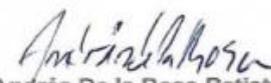
Debido a que el numeral 16 sobre criterio de adjudicación de los Términos de Referencia indicó que a parte del puntaje mínimo de 80 puntos obtenido en la evaluación técnica y el mayor puntaje luego de aplicada la evaluación combinada, **es un aspecto obligatorio que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir con todo lo exigido** y en vista, de que esta última no puede ser subsanada, en atención al artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, que indica: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”, los peritos que realizan este informe, recomiendan la **Declaratoria de Desierto** del procedimiento, en atención a que el único oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, incumplió con el numeral 14.2 y 16 de los términos de referencia, y el artículo 114 del Reglamento de Aplicación, relativo al monto de la garantía de seriedad de la oferta.



Eddy Acevedo Garcia
Coordinador Seguridad de la Información
Perito



Hector Angel Peña
Analista Legal
Perito



Andrés De la Rosa Batista
Analista de Datos
Perito

-----FIN DE ESTE INFORME-----